

Para pasar al segundo ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos en el primero.

Segundo ejercicio.

Primera parte:

- a) Derecho Administrativo y Mercantil: de cero a cinco puntos.
- b) Hacienda pública: de cero a cinco puntos.
- c) Legislación especial de Puertos: de cero a cinco puntos.

Segunda parte.

- a) Problemas de aritmética: de cero a ocho puntos.
- b) Problemas de contabilidad: De cero a ocho puntos.

Tercer ejercicio (voluntario, para mejorar, en su caso, la calificación obtenida):

- a) Taquigrafía: de cero a tres puntos.
- b) Manejo de máquinas de cálculo: De cero a un punto.
- c) Cálculo mercantil y contabilidad (escrito): De cero a dos puntos.
- d) Cálculo mercantil y contabilidad (oral): De cero a dos puntos.

No podrán ocupar plaza los opositores que no alcancen en todos los ejercicios un mínimo de 30 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Título exigido.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. Dichos nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de octubre de 1975.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22454

ORDEN de 19 de agosto de 1975 por la que se nombra el Tribunal para el concurso de acceso de la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1975), para provisión de la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Hoyos de Castro.
Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Rafael Márquez Delgado, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 18 de julio último: Don Antonio Arribas Moreno, don José Amorós Portolés y don Manuel Font Altaba, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Complutense y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Fuster Casas.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Julián Rodríguez Velasco, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 16 de julio último: Don Manuel Rodríguez Gallego, don Félix Arrese Serrano y don Julio Rodríguez Martínez, Catedráticos de las Universidades de Granada, Zaragoza y Autónoma de Madrid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.